RESPUESTA A OBSERVACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SI ANT CRNR 00011 2020

En respuesta a su inquietudes, nos permitimos dar respuesta:

A raíz de las observaciones recibidas al pliego y a la decisión excepcional de suspender el proceso para dar respuesta a las mismas de la mejor manera, máxime cuando varias de ellas abrieron la susceptibilidad y factibilidad de adendar los pliegos, la observación a que se refiere y en cumplimiento además del Decreto 434 del 19 de marzo se evalúa la experiencia con el RUP en firme. Si bien se consideró evaluar la experiencia en curso y como nos atrevimos a dar respuesta en su momento, se reevaluó y por concepto jurídico solo se considerará para el efecto la consignada en el RUP en firme.

Acompaña a esta respuesta el acto administrativo por el cual se suspende el proceso.

Muchas gracias.